

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

DICTAMEN DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA N° 03/09

OBRA MEJORATIVA EN CORREDOR VIAL NACIONAL

CORREDOR CORDOBÉS

RUTA NACIONAL N° 36 Tramo: Sección: Km. 606,00 - Km. 620,00 / Km. 718,100 - 728,00 / Km. 732,00 - 754,00 / Km. 761,00 - Km. 778,00. OBRAS: SELLADO DE FISURAS, FRESADOS, BACHEOS, REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE BANQUINAS, RECUPERACIÓN DE BASES PARA BANQUINA CON MATERIAL DE FRESADO O CON APORTE DE MATERIAL GRANULAR, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL. OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PREVENIR EROSIONES HIDRÁULICAS ENSANCHES DE CALZADAS Y CURVAS. PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPTE. OCCOVI N° 2517/2009

LICITACIONES AÑO 2009

ACTA N° 3

La obra que nos ocupa ha sido licitada en el marco de las facultades delegadas al ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES mediante el Decreto N° 1.915/04 el cual ha sido derogado por el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009.

Por su parte, el Decreto N° 1.020/09 delega en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública, dentro de la jurisdicción comprendida en los contratos de concesión aprobados por los Decretos N° 1167 de fecha 15 de julio de 1994, N° 1638 de fecha 20 de septiembre de 1994, N° 427 de fecha 27 de marzo de 1995, N° 1019 de fecha 6 de septiembre de 1996, N° 581 de fecha 14 de mayo de 1998, N° 1007 de fecha 30 de octubre de 2003, N° 1875 de fecha 12 de diciembre de 2006, N° 793 de fecha 13 de mayo de 2008, N° 866 de fecha 28 de mayo de 2008 y en todas aquellas obras viales que en lo sucesivo sean concesionadas; y obras de vinculación y/o mejoras de accesibilidad a las obras viales concesionadas, con o sin conexión física a las mismas y para la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinadas a ellas.

Sin perjuicio de ello, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, mediante su Resolución N° 2.705 de fecha 3 de diciembre de 2009, ha delegado en este ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcciones,

trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública que fueron licitados en el marco del Decreto N° 1.915/04, de lo cual se desprende la facultad de esta Comisión Evaluadora para emitir el presente Dictamen de Evaluación con los alcances previstos en el Artículo 78 del Decreto N° 436/2000.

En virtud de lo expuesto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de mayo de 2010, en la sede del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, ubicada en la calle Avda. Paseo Colón N° 189 de la mencionada ciudad, se encuentra reunida la Comisión Evaluadora constituida por Resolución N° 9 de fecha 5 de febrero de 2009 del registro del mentado Órgano de Control, modificada por su igual N° 388 de fecha 13 de mayo de 2010, conformada por el Ing. Oscar ELORRIAGA, Gerente Técnico, el Dr. César Guillermo FERNANDEZ ACEVEDO, Gerente Administrativo Jurídico Contable, la Inga. Susana Lidia MARINELLI, Subgerente de Accesos; Ing. Ricardo QUEJILLAVER BOYE, Subgerente de Corredores Viales; Ing. Carlos Raúl BORDAGARAY, Subgerente de Obras; Dra. María Paulina SEGOVIA, Subgerente de Asuntos Jurídicos; Cdr. José María MURUA, Subgerente de Administración; y la Dra. Graciela ANASTOPULOS, Subgerente de Atención al Usuario y Mesa de Entradas para tratar los siguientes temas:

a) Consideración de los informes elaborados por la Comisión Auxiliar luego de la etapa de solicitud de información complementaria, aclaraciones y subsanación de errores formales y comprendiendo los aspectos legales, técnicos y económico financieros de cada propuesta.

Al respecto, la Comisión, en cumplimiento del cometido establecido por el Artículo 32 del Pliego de Condiciones Generales, ha realizado la verificación a su cargo acerca del cumplimiento de las observaciones realizadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Aplicando el parámetro de la oferta más económica, se dispone el siguiente orden de las propuestas:

- 1) HELPORT S.A. Total: \$ 97.000.000,00.- (-0,39%)
- 2) ALQUIMAQ S.R.L. Total: \$ 98.259.183,50.- (+ 0,90%)
- 3) DECAVIAL S.A.I.C.A.C. Total: \$ 98.872.047,00.- (+1,53%)
- 4) PAOLINI HNOS. S.A. Total: \$ 99.702.031,17.- (+2,39%)
- 5) GREEN S.A. Total: \$ 105.000.723,20.- (+7,83%)

Los valores entre paréntesis indican porcentaje en más o en menos respecto al Presupuesto Oficial que es de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 97.378.552.-)**.

c) Luego de analizados los antecedentes técnicos esta Comisión considera como oferta económica y técnicamente más conveniente la correspondiente a la firma **HELPORT S.A.**.

Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión aconseja la adjudicación de la presente obra a la firma HELPORT S.A. en su propuesta de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$ 97.000.000. -).

d) Publíquese la presente acta a través de circular que se publicará en la cartelera, en la página web del OCCOVI y en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, por cédula y personalmente a cada uno de los proponentes.

En prueba de conformidad, se finaliza el acto firmándose DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.